

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

### PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### MICROCATÉTER COAXIAL PARA INTRODUCCIÓN DE STENT INTRACRANEAL Y MATERIAL DE EMBOLIZACIÓN Y ENDOPRÓTESIS BILIAR AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL NO RECUBIERTA NO VASCULAR

P.A. 7/2024 HUP

Lote	Bien/Producto	Cantidad	Tipo Ud.	BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO)	IVA 21 % / 10%	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	<b>MICROCATÉTER COAXIAL PARA INTRODUCCIÓN DE STENT INTRACRANEAL Y MATERIAL DE EMBOLIZACIÓN (273104):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Luz INT021"</li> <li>- Diámetro externo igual o inferior a 2,4 F en extremo distal y a 2,7 F en el proximal</li> <li>- Longitud igual o superior a 160 cm</li> <li>- Compatible con materiales de embolización de tipo coils y stents intracraneales</li> <li>- Compatible con el uso de dispositivos extractores de trombos intracraneales</li> </ul>	120	Ud.	590,00 €	123,90 €	713,90 €	85.668,00 €
2	<b>ENDOPRÓTESIS BILIAR AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL NO RECUBIERTA NO VASCULAR (201070)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Stent autoexpandible de nitinol.</li> <li>- Diámetros comprendidos entre 6 y 10 mm.</li> <li>- Longitudes útiles de 40 y 60 mm.</li> </ul>	40	Ud.	1.378,49 €	137,8490 €	1.516,339 €	60.653,56 €

#### LOTE 2.- ENDOPRÓTESIS BILIAR AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL NO RECUBIERTA NO VASCULAR:

##### 1. Condiciones del stock en préstamo:

- El proveedor se compromete a que el material sea entregado en una presentación que permita un almacenaje correcto y el respeto del envasado sin ninguna alteración.
- El material en calidad de stock en préstamo, es renovable a medida que se produzca su utilización.
- La colocación del implante de stock en préstamo, implica la emisión del correspondiente albarán definitivo a fin de que el proveedor pueda proceder a su facturación.
- La colocación del implante supone, además, su reposición en un plazo no superior a 24 horas, a contar desde el momento que el Hospital Universitario de la Princesa realice la comunicación del implante al proveedor.
- El proveedor se compromete a efectuar además una vez al mes, un inventario tanto cuantitativo como cualitativo de los materiales en condición de préstamo, sobre la base de la relación facilitada en el momento de la entrega del material, procediéndose a regularizar dicho inventario, cuando no sea conforme a la situación de partida, previa motivación de las diferencias de inventario.
- A la finalización del contrato o en caso de rescisión, el hospital se compromete a devolver los implantes en sistema de préstamo en su estado de funcionalidad, conforme al último inventario efectuado.
- Los gastos de transporte generados y la devolución de los implantes, serán a cargo del proveedor.
- Las cantidades de stock en préstamo, no se podrán modificar sin el acuerdo expreso del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, o persona en quien delegue.

- En caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario **sustituirá** en el plazo de **24 horas** dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada.

## 2. Control de caducidades:

- El proveedor será responsable del control de las caducidades de los productos de stock en préstamo, que no podrá ser menor de 6 meses, debiendo la empresa sustituir dicho producto.
- Esta sustitución deberá formalizarse siguiendo lo indicado en el apartado 2.

## 3. Finalización del stock en préstamo:

- En aquellos casos en los que no resulte necesario para el Hospital mantener el stock en préstamo, deberá comunicarse al proveedor la fecha y lugar de recogida del mismo, con indicación de que los depósitos no consumidos serán retirados sin coste para el centro.
- En el acto de retirada de los productos deberá verificarse que los productos se corresponden con los que constituyeron el stock en préstamo y que se encuentran en perfecto estado de conservación.
- Deberá formalizarse la finalización de este stock en préstamo mediante acta, en la cual se deberá indicar:
  - Fecha.
  - Identificación de las personas firmantes.
  - Relación de productos retirados.
  - Identificación de productos deteriorados o carentes de esterilización, así como relación de productos extraviados.

## PROCEDIMIENTO ABIERTO 7/2024 HUP

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al **Procedimiento Abierto 7/2024 HUP**, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 9 de noviembre de 2017), el Director Gerente, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

### RESUELVE:

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO